



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-96665248- -APN-SAP#IOSFA LP N° 40/2023 Delegación provincial Mar del Plata .-

VISTO el Expediente EX-2022-96665248- -APN-SAP#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-274-APN-D#IOSFA de fecha 4 de septiembre de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 40/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina) y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la delegación provincial Mar del Plata, por un periodo de 12 meses con opción a Prorroga”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice I.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-123412741-APN-SCC#IOSFA) mediante ME-2023-111342514-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ACUDIR S.A, SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A., AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA A+V, EMECA S.A, INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A, SERVISA EMERGENCIAS MÉDICAS, VITTAL MAR DEL PLATA, AVANT SALUD), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS, CÁMARA MEDITERRÁNEA DE EMPRESAS MÉDICAS, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMECO-CÁMARA MARPLATENSE DE EMPRESAS COMERCIALES (CD-2023-123424565-APN-SCC#IOSFA).

Que, a los efectos de prorrogar la fecha de apertura establecida originalmente, se emitió la Circular N° 01 “Prórroga” (IF-2023-118175126-APN-SCC#IOSFA) la cual fue comunicada a los invitados e interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Nación y difundida en la página del IOSFA, según CD-2023-123436108-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-123442445-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-119061754-APN-SCC#IOSFA.

Que, en razón a consultas efectuadas por una empresa del rubro interesada en participar del acto contractual, mediante IF-2023-130776665-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas emitió la Circular N° 01 “Modificatoria”, la cual fue comunicada a los invitados e interesados, publicada en el Boletín Oficial de

la Nación y difundida en la página del IOSFA, según CD-2023-138910474-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-132148341-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por la Oferta N° 01 SEREM S.A. (CUIT N° 30-61296114-6) y mediante ME-2023-137014280-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-137089982-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la existencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-139035255-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-138976816-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó Informe Técnico Subgerencia de Administración de Prestadores mediante NO-2023-142685779-APN-CEO#IOSFA, siendo cumplimentado por la Subgerencia de Administración de Prestadores mediante IF-2023-151670687-APN-SAP#IOSFA.

Que mediante NO-2024-04891149-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 12 del PByCP, siendo cumplimentado en CD-2024-06810982-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-06890472-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-06891335-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 08/2024 de fecha 23 de Enero del 2024, vinculado como IF-2024-07833120-APN-CEO#IOSFA, recomendando Fracasar la contratación debido a que el oferente SEREM S.A. no cumple con lo solicitado en el punto 13.13 de las Especificaciones Técnicas al no presentar la documentación solicitada. A su vez la CUIT registra inconsistencias y no se encuentra inscripto en el R-PROV ni SIPRO.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-11261057-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-132148341-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-20996598-APN-SGAJ#IOSFA

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso g) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar inadmisibles la oferta presentada por los oferente N° 1 SEREM S.A. (CUIT N° 30-61296114-6), por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º - Declarar fracasada la Licitación Pública N° 40/2023 por la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina) y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la delegación provincial Mar del Plata, por un periodo de 12 meses con opción a Prorroga”, por no contar con ofertas admisibles.

ARTICULO 3º - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4º - Comuníquese a las firmas participantes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a la repartición pertinente, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

